

ACLARACION DE www.radarmalvinas.com.ar

El siguiente documento se encuentra en el sitio

www.fuerzas-armadas.mil.ar

en donde usted puede leerlo directamente en su formato original y acceder al resto del sitio.

Copyright © 2017 Estado Mayor Conjunto

Se refiere a:

01MAY82 – Comunicados de la Junta Militar N° 38 a 41.

(Estado Mayor Conjunto) (desclasificados 2013)

A efectos de preservarlos como documentos históricos para el caso en que el archivo original o el sitio que los contiene no figurasen más en internet, a continuación se ha realizado una copia.



COMUNICADOS DE LA JUNTA MILITAR

N° 38 a N° 41 (01MAY)

Aclaración de www.radarmalvinas.com.ar

Se ha tomado como base lo publicado en la página web www.fuerzas-armadas.mil.ar del Estado Mayor Conjunto; complementado con información proveniente de otras fuentes y relatos.

N° 38 (01MAY82)

La Junta Militar comunica al pueblo de la Nación que a las 04:40 hs del día de hoy, 1° de mayo de 1982, el *REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA* atacó *PUERTO ARGENTINO* en las *ISLAS MALVINAS*. Dicho ataque fue llevado a cabo por aviones Harrier basados en portaaviones, y fue rechazado por la artillería antiaérea de las fuerzas que defienden nuestra soberanía.

N° 39 (01MAY82)

La Junta Militar comunica al pueblo de la *NACION ARGENTINA* que el ataque a *PUERTO ARGENTINO* constituye otra flagrante violación a la Resolución 502 del Consejo de Seguridad de las *NACIONES UNIDAS*, demostrando claramente el carácter de agresor asumido por *GRAN BRETAÑA*. El ataque no ha afectado en absoluto la capacidad defensiva organizada por las fuerzas armadas en el territorio argentino recuperado. El gobierno argentino ha dispuesto que la Cancillería efectúe urgentes presentaciones ante la O.E.A. y las *NACIONES UNIDAS* a efectos de denunciar la agresión y reclamar las acciones correspondientes.

N° 40 (01MAY82)

La Junta Militar comunica que, en razón de persistir *GRAN BRETAÑA* en su actitud agresiva, la que se refleja entre otros actos en las restricciones que pretende imponer al tránsito marítimo argentino en el Atlántico Sur y en uso del derecho de autodefensa que establece el Art. 51 de la Carta de las *NACIONES UNIDAS*, ha dispuesto que todo buque de bandera inglesa que navegue en la zona precitada, con rumbo al área de operaciones, y/o constituya presumiblemente una amenaza para la seguridad nacional, sea considerado hostil y se actúe en consecuencia.

N° 41 (01MAY82)

En relación con hechos que son de público conocimiento, desarrollados en las *ISLAS MALVINAS* y de acuerdo con el Comunicado N° 15 de la Junta Militar, el gobierno de la *NACION ARGENTINA* reitera que garantiza la seguridad de la vida, propiedad y derechos de los ciudadanos británicos y argentinos de habla inglesa, residentes en el territorio nacional e islas del Atlántico Sur y que reprimirá con toda la fuerza que la ley le otorga cualquier acción en su contra, sea de hecho u ofensiva de su nacionalidad, símbolo o creencias de acuerdo con lo establecido en la Legislación Argentina.